



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



CIRCULAR N°: - 0 0 4 1

DE: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretaria de Educación y Cultura del Tolima

PARA: Rectores(as) de las Instituciones Educativas de los 46 Municipios NO
certificados del Departamento del Tolima.

ASUNTO: ALCANCE a CIRCULAR 018 de fecha 31 de enero de 2025 Gobierno Escolar.

FECHA: 14 FEB 2025

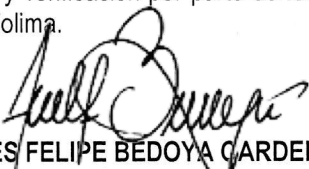
El Ministerio de Educación Nacional, en el marco de lograr la adecuada implementación y el fortalecimiento del Gobierno Escolar, en nuestro país como un mecanismo de participación ciudadana en las instituciones educativas.

Además de ser una oportunidad para que estudiantes, docentes, padres de familia y otros miembros de la comunidad educativa puedan involucrarse activamente en la construcción de un ambiente de paz, convivencia e igualdad de oportunidades en el marco de procedimientos democráticos y participativos establecidos en la Constitución política de 1991, la ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley general de la Educación, el Decreto Único reglamentario del Sector educación 1075 de 2015, que incluye entre otros el Decreto 1860 de 1994, que establece y regula los gobiernos escolares en los Establecimientos Educativos.

En este sentido, una vez concluya el proceso, se recuerda a Directivos Docentes allegar las actas de elección y posesión del personero estudiantil, contralor estudiantil y demás estamentos del Gobierno Escolar, en la carpeta del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. y realizar el registro con los datos del personero y contralor estudiantil en el siguiente correo institucional: inspeccionyvigilancia@sedtolima.gov.co, únicamente.

En este sentido La oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Tolima, dando alcance a la **Circular 018 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, considera necesario indicar** que para la presente vigencia el plazo limite de conformación del gobierno escolar en las instituciones educativas será el **13 de marzo de 2025**, por lo anterior la información deberá ser presentada y remitida a más tardar el día **31 de marzo del presente año** únicamente al correo institucional inspeccionyvigilancia@sedtolima.gov.co, del correo institucional de cada establecimiento educativo o centro educativo **UNICAMENTE**.

Agradecemos la remisión de la información dentro del termino establecido, con los soportes del desarrollo del proceso de elección, que permita la consulta y verificación por parte de los funcionarios del área de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Tolima.


ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyecto: Sandra Patricia Alonso Castellanos / profesional Universitario
Reviso: Andrea Mayoral Ortiz / Profesional Especializado - Área Inspección y Vigilancia



Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
Área de Inspección y Vigilancia



CIRCULAR NO. 0018

DE: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

PARA: Rectores (as) de los 46 municipios no certificados del Departamento del Tolima

ASUNTO: El Gobierno Escolar como Estrategia de Formación y Participación Ciudadana

FECHA: 31 DE ENERO DE 2025

La participación ciudadana es un derecho fundamental de todos los ciudadanos, y la educación es un espacio privilegiado para fomentarla y promoverla. En este sentido, el **Gobierno Escolar** se presenta como un mecanismo de participación y de formación ciudadana en las instituciones educativas, ya que permite que los estudiantes, padres de familia y maestros participen activamente en la gestión y toma de decisiones de la institución; el interés por impartir unos principios de ciudadanía ha estado presente en el currículo desde finales del siglo XX. En la década de 1990 la enseñanza de valores cívicos se relacionaba directamente con la Constitución Política de 1991 y la necesidad de enseñar-aprender los nuevos mecanismos de participación ciudadana: "el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato" (Constitución Política de la República de Colombia, 1991, art. 103).

Desde el Ministerio de Educación Nacional se ha puesto en marcha un modelo de competencias ciudadanas en el cual propuso a los docentes reconocer las aulas de clase como espacios propicios para la enseñanza de "una serie de conocimientos, actitudes y habilidades comunicativas, emocionales, cognitivas e integradoras que funcionan de manera articulada para que todas las personas seamos sujetos sociales activos de derechos, es decir, para que podamos ejercer plenamente la ciudadanía" (MEN, 2011, p. 22). En ese sentido, los estándares de competencias ciudadanas establecen, gradualmente, lo que los estudiantes deben saber y saber hacer, según su nivel de desarrollo, para ir ejercitando esas habilidades en su hogar, en su vida escolar y en otros contextos; y es a partir de la propuesta de formación ciudadana se



intenta educar para la participación política y democrática, desde los espacios existentes de la normatividad en el **Gobierno Escolar** como base para el futuro.

Además, el Ministerio de educación Nacional ha elaborado guías y manuales para orientar y apoyar a las instituciones educativas en la implementación y fortalecimiento del Gobierno Escolar, de esta forma, en Colombia el **Gobierno Escolar** se ha consolidado como un mecanismo de participación ciudadana en las instituciones educativas, gracias a la promoción y fomento de la participación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Así las cosas, el **Gobierno Escolar** ha sido una de las iniciativas más importantes para promover la participación ciudadana y la democracia en el ámbito educativo. A través de él, se busca suscitar valores como la participación, la convivencia pacífica, la tolerancia y la responsabilidad; así mismo como instancia de participación política y democrática; promueve la dignidad de las personas, el sentido democrático, el pluralismo, la libertad, el respeto mutuo, la responsabilidad social, el diálogo, la tolerancia, la actitud crítica y propositiva para conformar una sociedad abierta y gestora de su desarrollo. Igualmente, se generan espacios de reflexión a través de las relaciones humanas y los procesos de socialización fomentando la ciudadanía cívica y gestando los ciudadanos del futuro inmediato

Es preocupante la situación del **Gobierno Escolar**, ya que los espacios de formación ciudadana no logran el objetivo de formar ciudadanos para el futuro en competencias cívicas, democráticas y participativas; suceso que se evidencia en nuestra sociedad en las prácticas culturales sociopolíticas y de la apatía a la participación democrática y política, que en la realidad no pasa de ser fiestas electorales. Por lo tanto, una de la particularidad del **Gobierno Escolar** es formar estudiantes desde la praxis vivencial para que sean líderes en el futuro, siendo el escenario propicio para identificar las características políticas de las nuevas generaciones.

La democracia como mecanismo de participación en las instituciones educativas.

La democracia debe permitir la búsqueda de satisfacción de necesidades comunes, en donde los ciudadanos deben tener la capacidad crítica de velar por sus derechos y ejercer ciudadanía al proponer y tomar decisiones entorno a la consecución del bienestar colectivo necesaria para el funcionamiento de un Estado en el que los actores sociales necesitan preparación desde temprana edad para ofrecer argumentos al participar de las acciones políticas.

Para construir democracia como base para generar conciencia social es necesario formar y desarrollar una mentalidad democrática en los individuos, es decir, incidir en el cambio de actuaciones, sentimientos y maneras de pensar tanto de las personas como de los grupos sociales a los que pertenece, entonces se puede afirmar que "La democracia se construye



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
Área de Inspección y Vigilancia



desde las aulas". significa desarrollar en nuestros estudiantes una actitud crítica y reflexiva ante los problemas del país, región y mundo, significa también estar buscando soluciones prácticas y solidarias a los problemas de una determinada comunidad. Significa también ser justos, equitativos, inclusivos, conscientes de mi papel como persona y ciudadano en la comunidad en la que estoy.

Como uno de los proyectos transversales que hacen parte del P.E.I. es el de Competencias Ciudadanas, Democracia y Derechos Humanos figura que se debe inculcar en los estudiantes que se tienen deberes, que se construye dialogando, discutiendo, debatiendo, haciendo y poniendo en práctica estrategias que permitan el desarrollo de la comunidad, y que a través del comité de democracia se deben considerar las iniciativas de estudiantes, docentes y padres de familia en la adopción en la organización de las actividades comunitarias y demás acciones de participación democrática en la vida escolar que se tiene al interior de las Instituciones Educativas para la organización de las elecciones del **GOBIERNO ESCOLAR**, es de interés el de inculcar y fortalecer habilidades de liderazgo y competencias ciudadanas a través de prácticas democráticas y éticas que se lleven a cabo durante el año lectivo, además de capacitación en liderazgo, **GOBIERNO ESCOLAR** y construcción de ciudadanía, compromiso de los docentes del área de Ciencias Sociales, Ética y Religión.

Se invita a tomar conciencia a las autoridades en la orientación del proceso electoral a los candidatos, aspirantes a la personería y contraloría estudiantil sobre dicho proceso democrático, tanto en la campaña como en la elección. De igual manera hacer un seguimiento en el cumplimiento de sus funciones como a los demás estamentos que harán parte del GOBIERNO ESCOLAR a lo largo del año lectivo.

Se recuerda que estas instancias de participación están contempladas en el artículo 2.3.3.1.5.2. del Decreto 1075 de 2015, Obligatoriedad del Gobierno Escolar. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

Una vez concluya el proceso, **se recuerda a Directivos Docentes acusar las actas de elección y posesión del personero, contralor estudiantil y demás estamentos del Gobierno Escolar, en la carpeta del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. y realizar el registro con los datos del personero y contralor estudiantil en el siguiente correo institucional: inspeccionyvigilancia@sedtolima.gov.co, únicamente así:**

Para la elección de personeros(as) estudiantiles en establecimientos educativos oficiales y privados, contralorías estudiantiles, cabildantes estudiantiles, constitución de consejos



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
Área de Inspección y Vigilancia



estudiantiles y consejos de padres, madres y cuidadores, **plazo límite 28 de febrero de 2025**, en el siguiente correo institucional: inspeccionyvigilancia@sedtolima.gov.co, únicamente

Para los Gobernadores de los Cabildos Escolares: La C.P.C de 1991 en su Artículo 7 "reconoce y protege la diversidad étnica y Cultural" lo que apertura el reconocimiento de los procesos al interior de las comunidades indígenas asentadas en el territorio nacional, que merecen especial protección dada su condición en observancia de la cosmovisión de cada pueblo indígena, siendo objeto de reconocimiento sus formas de gobierno y organización, entre ellos los Gobernadores de los Cabildos Escolares. **plazo límite 28 de febrero de 2025**.

Fecha límite para empalme de los estamentos del **Gobierno Escolar de la vigencia 2025**, (Consejos Directivos y Consejos Académicos y demás). **será el 31 de marzo del año en curso**. en el siguiente correo institucional: inspeccionyvigilancia@sedtolima.gov.co, únicamente.

Finalmente, se recuerda los Rectores de los establecimientos educativos del Departamento que la **NO ENTREGA O NO ENTREGA OPORTUNA** de la información ante este despacho acarreará acciones ante los entes de control respectivos.


ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyecto: Sandra Patricia Alonso Castellanos/ Profesional Universitario
Reviso: Andrea Mayoral Ortiz /Profesional Especializado Área Inspección y Vigilancia